Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 096

REF:
PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*
DEMANDANTE: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A*
APODERADO: *NELSON CALDERÓN MOLINA*
DEMANDADO: *ÁNGEL MARÍA SCARPETTA GÓMEZ*
RADICADO: *187564089001 2009-00014-00*

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor ***Ángel María Scarpetta Gómez*** *y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,*

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR *en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 19 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2021.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SOLANO CAQUETÁ

ESTADO VIRTUAL N° 041
El día de hoy, 28 de julio de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
Secretaria
www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Caqueta - Solano

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e1d037e2ec8fb9e334244750f96aec2aeb6fc54496f8aebce8a3c565244264d

Documento generado en 27/07/2021 09:12:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica